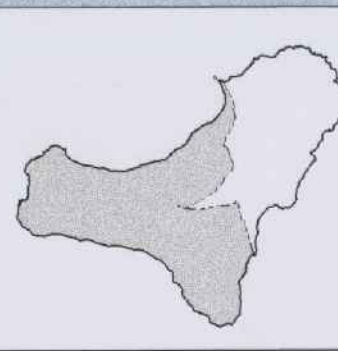


DOCUMENTO PARA APROBACION



		LÍMITE DEL MUNICIPIO	LÍMITE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN MARÍTIMO TERRESTRE		VALOR CULTURAL ETNOGRÁFICO		PROTECCIÓN NATURAL CONOS VOLCÁNICOS	LÍMITE MARÍTIMO TERRESTRE			
LÍMITE ESPACIO NATURAL			VALOR CULTURAL ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO		VALOR CULTURAL ARQUITECTÓNICO		PROTECCIÓN HIDRÁULICA TERRANEO	AMBITOS URBANO Y URBANIZABLES			
S.R.P.A.e	S.R.P.A.l	S.R.P.T.	S.R.A.A	S.R.A.R	S.R.P.C.O.S	S.R.A.R	P.C	S.R.P.P	S.R.P.E	S.R.P.N	S.R.P.M.
PROTECCIÓN AGUA PRODUCTIVO EXTERNO	PROTECCIÓN AGUA PRODUCTIVO INTERIO	PROTECCIÓN TERRITORIAL	ASISTENTES RURALES	S.R. PROTECCIÓN COSTERA	S.R. PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA	PROTECCIÓN CULTURAL	PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA PASAJES INUSUALES	PROTECCIÓN DE ESTIQUES	PROTECCIÓN NATURAL	PROTECCIÓN MINERAL	

- LAS PUNTAS - LOS LLANILLOS - FRONTERA - DILIGENCIA: Para

HOJA N°:	del Ayto. de la Provincia
	PROVISIONAL

EN SESIÓN DE
02-B
30 ENE. 2003
EL SECRETARIO.



• LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS DEPOSITOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A LAS QUE SE REFIERA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 26, AMBOS INCLUYA LA ZONA DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGULADORAS.

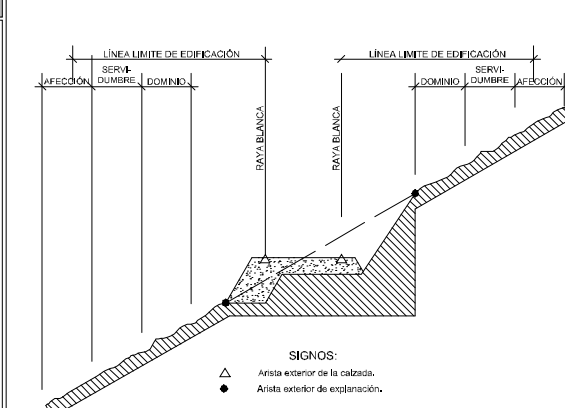
• EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE AFILIACION AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE COSTAS.

• LAS DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 446 DE LA LEY DE COSTAS.

• LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBEN DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

• LOS SERVIDOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

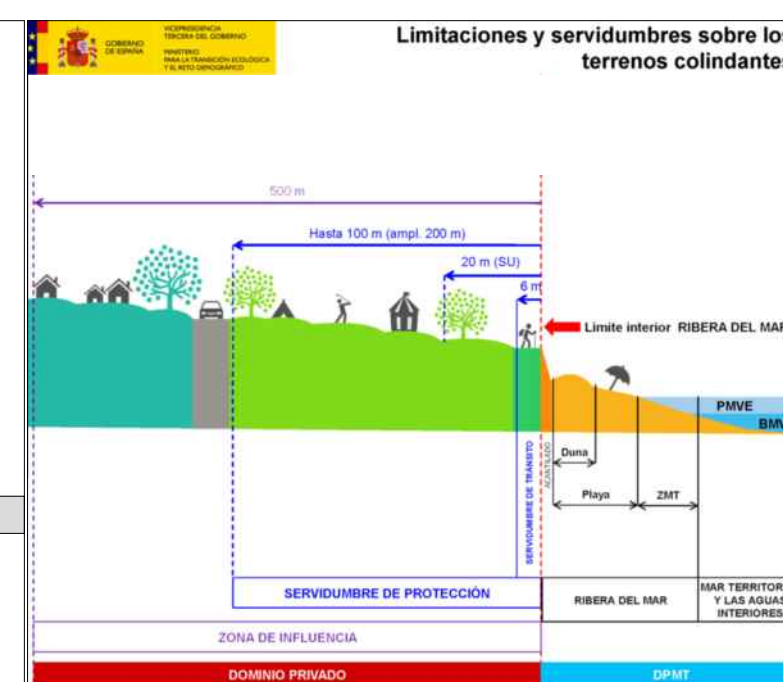
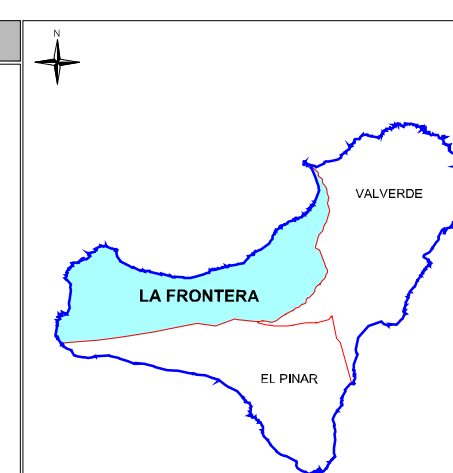
• EL LITORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXCADO, ME REQUERIDO PARA EL EMPAZAMIENTO DE MULTIPLES USOS E INSTALACIONES POR LO QUE DEBE SER CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL ESPACIO, MANEJO DE LOS SERVIDOS Y LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN EL LITORAL NACIONAL Y EXCADO, PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR LOS USOS Y ACTIVIDADES EN EL LITORAL QUE SE QUIER CUMPLIR EN LA LEY DE COSTAS Y DE REGIMENAL.



CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Límite límite de edificación (m ²)
	Dominio	Servidumbre	Afectación	
Autopistas	8	17	5	35
Autovías	8	15	7	30
Carreteras Comunes	8	10	7	25
Carreteras Comunes de interés regional	8	10	7	25
Carreteras de la Red	3	5	3	12

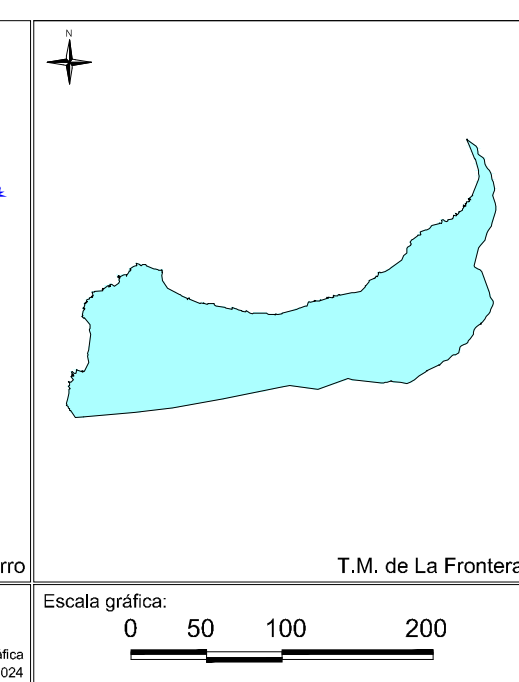
*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS	
— · — · —	DOMINIO
— — —	SERVIDUMBRE
· · · · ·	AFECCIÓN
=====	LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

[illegible]

Localización

 GRAFCAN



BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

SCALE 1:10,000

Categorías de Suelo Rústico S/PGO Vigente (02-B)



**CARO & MAÑOSO
FERNÁNDEZ DUQUE**
ARQUITECTURA Y URBANISMO

Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (c: U76712025) Fecha: 2026.06.04 08:35:11 +01'00"

J-02.2